

4.7-227-2023.

Popayán, 5 de diciembre de 2023

**ALCALDES MUNICIPALES  
DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO  
DIRECTIVOS DOCENTES**

Establecimientos Educativos de Carácter Oficial  
41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.

**REFERENCIA: PROCESO DE FOCALIZACIÓN ADULTOS AÑO 2024 - A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS.**

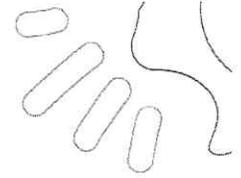
Cordial saludo,

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se solicita a los Directivos Docentes realizar el proceso de focalización de los jóvenes y adultos que serán atendidos con modelos educativos flexibles a través de la contratación de un prestador de servicios.

Por lo anterior se adjunta archivo en Excel denominado "**PROCESO FOCALIZACIÓN ADULTOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES – OPERADOR DE SERVICIOS AÑO 2024**" para su gestión y diligenciamiento, el cual deberá ser radicado exclusivamente en el Sistema de Atención al Ciudadano en un término no mayor al día 19 de enero del año 2024 hora 11:59 Pm.

Para el proceso se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Únicamente será recibida la información en el formato dispuesto por la Secretaría de Educación Departamental, el cual no puede ser alterado en su estructura y debe estar diligenciado en su totalidad.
- Solo se recibirá la información radicada en el SAC de la Secretaría de Educación Departamental con Asunto: "**PROCESO FOCALIZACIÓN ADULTOS OPERADOR DE SERVICIOS AÑO 2024**"
- Las Instituciones Educativas que deseen atender la población mayoritaria por medio de un **operador**, deben contar con la Resolución de Autorización de Funcionamiento del programa y de la jornada correspondiente.
- El Directivo Docente es el responsable de la verificación de los requisitos legales y del registro para poder ingresar al grado solicitado.
- Dar estricto cumplimiento a las condiciones de edad y de tiempo de desescolarización del sistema educativo regular, establecidos en el Decreto 3011 de 1997, las personas que ingresan al ciclo II deben haber permanecido de manera obligatoria dos (2) años o más por fuera del Sistema Educativo y tener quince (15) años de edad cumplidos o más al momento de la matrícula.
- Las personas que ingresan al ciclo III, IV, V y VI se les debe brindar continuidad teniendo en cuenta la situación académica del año anterior, si el estudiante se encuentra por fuera del Sistema educativo y va a ingresar a uno de los ciclos III, IV, V y VI debe cumplir los parámetros establecidos en el Decreto 3011 de 1997.



- Cada Establecimiento Educativo debe matricular ciclos acordes a los niveles que tenga aprobados en la educación regular.
- La cantidad de estudiantes para cada grupo debe estar conformado de acuerdo con las orientaciones del operador.
- No debe haber duplicidad en los registros (números de documento de los estudiantes), ni registro de un mismo estudiante en más de un ciclo, en caso de presentarse esta novedad, el registro no podrá ser tenido en cuenta, cabe aclarar que es responsabilidad del Directivo Docente validar la veracidad de la información directamente en el documento de identidad proporcionado por el estudiante.
- Las Instituciones Educativas que una vez presenten el archivo de focalización y este sea aprobado por la Oficina de Cobertura Educativa, al momento de hacer la matrícula de la población de **jóvenes y adultos que van a ser atendidos por un operador, no pueden haber registrado matrícula en el Aplicativo SIMAT para la atención por medio de horas extras.**
- Las fechas para realizar la matrícula de los estudiantes en el Aplicativo SIMAT, una vez sea aprobado el archivo de focalización, serán informadas oportunamente una vez se haya cumplido con los requisitos iniciales.
- Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3011 de 1997.
- Tenga presente que la matrícula que será registrada posteriormente en los ciclos estará sujeto de auditoria censal por parte del Ministerio de Educación, si se presenta deserción, los documentos de estas personas deben reposar en el archivo del Establecimiento Educativo.

Atentamente;

  
**DELLY JENNYTH DELGADO VELASCO**  
Líder Oficina de Cobertura Educativa  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Claudia Molano – contratista Oficina Cobertura Educativa – Sedcauca.